



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Lunes, 22 de abril de 1963. — Número 48

Página 387

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 42

##### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste porcina africana en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Comillas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de la Universidad Pontificia de Comillas, señalándose como zona infecta, el pueblo de Comillas; como zona sospechosa, el citado pueblo, y como zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 228 al 235, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de referidos artículos.

Santander, 16 de abril de 1963.— El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Suministros

Mes de marzo de 1963

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabeza de partido.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil

Circular número 42. Declarando oficialmente la existencia de Peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Comillas ..... 387

##### Excm. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia ..... 387

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Puertos ..... 387

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Sámano ..... 388

Junta Vecinal de Otañes ..... 388

Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, de Santander ..... 388

Juzgado de primera instancia número dos de Santander ..... 389

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 389

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Villaescusa, Torrelavega, San Roque de Riomiera, Enmedio, Ruiloba, Castro Urdiales y Junta Vecinal de Ruiseñada ..... 390

Ración de pan, los 600 gramos, 3,80 pesetas.

Ración de cebada, los 4 kilos, 16,13 pesetas.

Ración de paja, los 6 kilos, 3,75 pesetas.

Ración de un litro de aceite, 16,22 pesetas.

Ración de un litro de petróleo, 9,82 pesetas.

Ración de un kilo de carbón, 2,35 pesetas.

Ración de un kilo de leña, 0,78 pesetas.

Ración de un kilo de carne, 28,86 pesetas.

Ración de un litro de vino, 5,77 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 8 de abril de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

##### Concesiones

Don Benito Lejo Saez del Burgo y don Pascual González Alonso, con domicilio, a efectos de este expediente, en el pueblo de Noja, de esta provincia, solicitan, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para la ocupación de terrenos en la playa de Ris, sitio denominado "El Pinedo", del término municipal de Noja, con destino a la construcción de un Bar-Restaurante.

La parcela que se solicita a tales fines, se limita a un saliente de terreno rocoso de costa muy abrupta, y lo ocupado, por la edificación que se pretende es de forma geométrica rectangular, de 12,20 metros de largo, en sentido Este-Oeste, paralelamente a la playa, por 9,20 metros, en sentido perpendicular, con una superficie total de 112,24 metros cuadrados, hallándose parcialmente enclavada en la zona marítimo-terrestre de la playa de Ris, término municipal de Noja, cuyo deslinde ha sido aprobado por O. M. de 30 de marzo de 1963.

El edificio que se proyecta construir en dichos terrenos, es de dimensiones reducidas y de poca altura. Su estructura será de hormigón armado, levantándose sobre pilares. Por el Norte, una terraza de voladizo para disponer sillas y veladores en el verano, con un pasillo también en vola-



dizo, por el lado Este, que servirá de paso a la playa.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todo aquel que tenga que oponerse a la concesión solicitada, formule su reclamación, precisamente por escrito, dentro del expresado plazo, ante esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, en la que se halla de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, en horas hábiles de oficina.

Santander, 15 de abril de 1963.—El ingeniero jefe, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 359 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA VECINAL DE SAMANO

#### Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil de transcurridos los veinte también hábiles contados desde el de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en la Casa de Juntas del pueblo de Sámano, término municipal de Castro Urdiales, la subasta extraordinaria de un lote de 23.246 eucaliptos, aforados en 1.121 metros cúbicos de madera, con 224 estéreos de leña, tasados en 431.500,00 pesetas, del monte número 44, lugar "Los Ríos", en consorcio con don Manuel Laguillo y otros.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos de esta subasta por falta de concurrentes o por haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiere ejercitado el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, al cuarto día hábil, contado a partir del siguiente del de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que la anunciada en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Sámano, en las horas de Oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las once de la mañana del de la subasta. Sólo podrán optar los posee-

dores del certificado profesional de "Maderas", que puede ser sustituido por testimonio notarial o por fotocopia para acreditar su posesión.

Esta subasta se regirá por las normas dictadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de agosto de 1962, así como las consignadas en los Boletines de la provincia números 105, de 31 de agosto de 1960, y 106, de 5 de septiembre de 1962, y se atenderán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como a todas las disposiciones publicadas por la Dirección General de Montes respecto a estos aprovechamientos.

Las operaciones de corta y retirada del producto del monte han de estar finalizadas para el 31 de julio del actual.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Las solicitudes irán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañadas del recibo de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Los gastos del anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Sámano, 10 de abril de 1963.—El presidente, Pedro Elósegui Pardo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 437 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE OTAÑES

#### Anuncio de subasta

Una vez transcurridos los diez días de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las once de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, término de Castro Urdiales, las siguientes subastas de eucaliptos, del monte Rucalzada y Larmaza, número 43, perteneciente a dicho pueblo:

Un lote de 4.500 eucaliptos, en el sitio de Tras la Calleja, aforados en 227 metros cúbicos de madera y 45 estéreos de leña, tasados en 74.700 pesetas, en consorcio con doña Luciana Guerediaga Talledo.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas de este pueblo de Otañes, en las horas de oficina desde la publicación del anuncio hasta las diez de la mañana del día de la subasta y sólo podrán optar a ésta los poseedores del certificado profesional de maderas, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por

su fotocopia, para acreditar su posesión.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concursantes o por haber sido desestimadas o desechadas todas las proposiciones, o si la entidad propietaria no hubiese ejercitado el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la anterior después de haber transcurrido cuatro días.

Estas subastas se regirán por las normas dictadas por la Ley a tales efectos.

Los gastos de anuncio corren a cargo de los adjudicatarios.

Otañes, abril de 1963.—El presidente de la Junta Vecinal, Feliciano Urquido.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 311 pesetas.

### BRIGADA DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO EN SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará el día 14 de mayo de 1963, a las doce horas, en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Santander, sitas en la calle Rodríguez, número 11, la subasta del aprovechamiento de maderas de eucalipto y pino afectados por incendio, en el monte "Cotorro y Hayal", número 383 II, de la pertenencia de Esles, término municipal de Santa María de Cayón, cuya cubicación sin corteza ha sido aforada en mil cien (1.100) estéreos y tasados en doscientas veinte mil pesetas (220.000 pesetas), a razón de doscientas (200) pesetas el estéreo sin corteza.

Las ofertas se referirán al precio de un estéreo sin corteza y el aprovechamiento se liquidará midiendo el volumen de los productos resultantes y aplicándoles el precio ofrecido.

Podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado profesional y las propuestas, redactadas con arreglo al modelo descrito al final, se presentarán en sobre cerrado, en las oficinas de esta Brigada, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, acompañando resguardo de haber ingresado en la Habilidadación de la Brigada la fianza provisional de 4.500 pesetas y una declaración en la



que el licitador manifieste no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los aprovechamientos se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Santander.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será de seis meses, a partir de la fecha de entrega.

Todos los gastos de subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de abril de 1963.—El ingeniero, jefe de Brigada, A. Cuesta.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ..... número ....., en nombre y representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión de certificado profesional, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha ....., para la enajenación de maderas afectadas por incendio en el monte "Cotorro y Hayal", número 383 II, perteneciente al pueblo de Esles, del término municipal de Santa María de Cayón, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas por estéreo.

..... a ... de ..... de 1963.

El interesado.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 473 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata,, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 2 del mes de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de la motocicleta que se dirá, embargada al penado Felipe Hernández González, para garantizar las responsabilidades pecuniarias del sumario seguido en este Juzgado con el número 297-962.

#### Vehículo que se subasta

Una motocicleta, marca "Lambre-

ta", S.-24.320, sin rueda de repuesto y con abolladuras por golpe, la cual ha sido tasada pericialmente en catorce mil pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Santander a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 225 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Ante esta Sala pende recurso contencioso-administrativo instruido a virtud de oficio del Excmo. señor gobernador civil de esa provincia participando haber suspendido los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Selaya de fecha 30 de marzo de 1963, sobre autorización de obras.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Burgos, 15 de abril de 1963.—El Ilmo. señor presidente, Angel Falcón.

137

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

#### Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo, se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, promovidos por el procurador don José Abel González Piñera, en nombre y representación de doña Celine y doña Concepción Varillas Saiz Pardo, contra doña Avelina Quintanal Gutiérrez, asistida de su esposo, don Gerardo Ceballos Lazagabaster, y también contra las personas desco-

nocidas e inciertas que se crean con algún derecho sobre la finca objeto del juicio. Y en dichos autos, por providencia de esta misma fecha se ha acordado emplazar a las personas desconocidas e inciertas, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan y contesten a la demanda en legal forma y por medio de procurador, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declaradas en rebeldía y dándose por contestada la demanda, les parará el perjuicio que haya lugar, haciéndoselas saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría.

Emplazamiento este que se les hace por medio de edictos que, con los requisitos legales se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Villacarriedo a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario judicial (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 261 pesetas.

José Manuel Flórez Pelaz, de profesión conductor, domiciliado últimamente en Solares, procesado en sumario número 348 de 1962, por imprudencia, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18 o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

138

En virtud de lo acordado, en cumplimiento de la ejecutoria de la causa seguida por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, se requiere al penado Claudio Méndez Acevedo, de cincuenta y dos años de edad, y natural de Vergara, de pago de la multa de dos mil pesetas al mismo, impuesta por la sentencia dictada en la causa expresada, número 224 de 1961, por imprudencia con infracción de reglamentos y conducción ilegal, y para que haga entrega del permiso de conducción de vehículos de motor de que ha sido privado durante un año, apercibiéndole de las responsabilidades de Ley, y de lo que se advierte por



la sentencia, de no cumplir lo ordenado.

Torrelavega, 13 de abril de 1963.—  
El juez de instrucción (ilegible).—  
secretario (ilegible).

136

El Ilmo. señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 99 de 1963, por hurto de 1.000 pesetas a don Martín Bedia Trueba, contra Gerardo Escobedo, de 32 años, domiciliado últimamente en el pueblo de Camargo y en la actualidad sin domicilio fijo, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, de no verificarlo.

Dado en Santander a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres.—  
El juez, Jesús Porras.—El secretario, P. H., José Gil.

135

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, se exponen al público las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, las del Patrimonio municipal y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes a dicho ejercicio, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días y otros ocho más, durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaescusa, 15 de abril de 1963.—  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de febrero último, acordó, por unanimidad, aprobar el Plan General de Ordenación del término municipal de Torrelavega y que se someta a información pública durante el plazo de un mes, en consonancia con cuanto determina el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el Plan General de Ordenación antes

aludido, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de despacho.

Torrelavega, 17 de abril de 1963.—  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO SAN ROQUE DE RIOMIERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio del ejercicio de 1962, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Roque de Riomiera a 8 de abril de 1963.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda; durante la exposición de quince días y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Enmedio, 16 de abril de 1963.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1963, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formulados, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con las disposiciones vigentes (artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad); en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Ruiloba a 10 de abril de 1963.—El alcalde, M. Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

Este Ayuntamiento sigue expediente para la devolución de la garantía definitiva prestada por don Ramón Valles Lombarte, contratista de las obras de pavimentación de la calle de Santander, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación para que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado.

Castro Urdiales, 16 de abril de 1963.—El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Ruiseñada, abril de 1963.—El presidente, Manel Vélez.

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

|   | Ptas.  |
|---|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año .....                       | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año .....       | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....  | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre ..... | 80,00  |
| Número suelto, dentro del año .....                             | 2,25   |
| Número suelto, de años anteriores .....                         | 4,25   |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....              | 6,00   |

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.